

El Gobierno prorroga los límites para la tributación de módulos en 2026 e impulsa una exención para las ayudas por daños personales en los incendios forestales de verano

Dimarts, 23 de de desembre de 2025

- **El Ejecutivo aprueba medidas para beneficiar a los autónomos vinculadas a la estimación objetiva del IRPF y a los regímenes simplificado y especial de la agricultura, ganadería y pesca del IVA**
- **El Real Decreto-ley incluye una exención para las ayudas personales que hayan recibido los afectados por los graves incendios acaecidos entre junio y agosto en distintos puntos del país**
- **También se prorrogan los incentivos fiscales al vehículo eléctrico y las medidas financieras y fiscales relacionadas con la reconstrucción tras la DANA de octubre de 2024**

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley que incluye medidas impulsadas de carácter tributario por el Ministerio de Hacienda. En el mismo se incluyen la prórroga para 2026 de los límites para la aplicación del método de estimación objetiva del IRPF de los autónomos, una nueva exención para las ayudas personales recibidas por los afectados de los incendios del pasado verano o la prórroga de los beneficios fiscales por obras de eficiencia energética o la adquisición de vehículos eléctricos e infraestructuras de recarga de los mismos. A los que se suma una prórroga de las medidas fiscales y financieras destinadas a la reconstrucción de los municipios afectados en la Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha por la DANA de octubre de 2024 y que benefician a los afectados por el desastre.

Una de las medidas destacadas es la aprobación de una exención en las ayudas personales que hayan recibido los afectados por los incendios forestales del pasado verano en varias Comunidades Autónomas. Se beneficiarán los ciudadanos acogidos al respaldo incluido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025 por el que se declara "Zona

afectada gravemente por una Emergencia de Protección Civil" el territorio afectado como consecuencia de los graves incendios forestales y otras emergencias de protección civil acaecidas entre el 23 de junio y el 25 de agosto de 2025. La exención comienza para las concedidas a partir del 26 de agosto de 2025.

Eficiencia energética y vehículo eléctrico

En el ámbito de la transición ecológica, Hacienda impulsa prórrogas en las medidas fiscales favorables a quienes realicen obras de eficiencia energética y a quienes adquieren un vehículo eléctrico hasta el 31 de diciembre de 2026.

En el primer caso, se trata de una política vinculada al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por la que realizar reformas para rehabilitar viviendas o edificios para reducir la demanda de calefacción o refrigeración se traduce en deducciones del 20%, 40% o 60%.

Sobre el vehículo eléctrico, se prorrogan las deducciones de hasta el 15% para quienes adquieran un medio de transporte eléctrico "enchufable" y de pila de combustible.

Unas ventajas fiscales que no solo afectan a los vehículos, sino que se extienden a la instalación de puntos de recarga para estos vehículos. Para ello, se prorroga durante 2026 la libertad de amortización en el Impuesto de Sociedades para inversiones en determinados vehículos y en nuevas infraestructuras de recarga; inversiones en vehículos nuevos FCV, FCHV, BEV, REEV o PHEV y nuevas infraestructuras de recarga. También se incluyen en este beneficio fiscal las inversiones en instalaciones destinadas al autoconsumo de energía eléctrica o el uso térmico de consumo propio de fuente renovable o en sustitución de fuente fósil.

Ayudas por la DANA

Las ayudas para los afectados por la DANA de octubre de 2024 y para la reconstrucción de los municipios afectados también serán prorrogadas. Se trata de la línea de ayudas directas impulsada para aquellos que sufrieron las consecuencias del desastre, a la que se añaden las exenciones en IRPF e Impuesto sobre Sociedades que se aplican a los profesionales y empresas golpeadas por la DANA. Este conjunto de ayudas se extiende a las entidades sin personalidad jurídica que realizan actividades económicas.

En el ámbito de la financiación autonómica, se prolonga al próximo año la financiación especial por el Fondo de Financiación a Entidades Locales para la recuperación y la inversión para afrontar los daños y consecuencias de la DANA. A lo que hay que añadir una prórroga para 2026 de la autorización excepcional a la Comunidad Valenciana para que

pueda llevar a cabo nuevas operaciones de endeudamiento. El fin es que afronte con mayores garantías la reconstrucción.

Tributación de los autónomos

El Real Decreto-ley incluye además la prórroga durante 2026 de los límites cuantitativos que delimitan en el IRPF el ámbito de aplicación del método de estimación objetiva de los autónomos. Se aplicará lo mismo en los ámbitos de la agricultura, la ganadería y la pesca, al prorrogarse los límites para la aplicación del régimen simplificado y del régimen especial del IVA en estas actividades. Medidas que evidencian el compromiso del Ejecutivo con facilitar la labor de los autónomos.

Prórroga de las entregas a cuenta

Para reiterar el compromiso de mantener la financiación récord de las Comunidades Autónomas, el Gobierno impulsó el pasado verano la actualización de las entregas a cuenta para las autonomías. Una decisión que evidenció la apuesta del Ejecutivo de Pedro Sánchez por proporcionar todos los recursos posibles a los territorios, y que fue respaldada mayoritariamente en el Parlamento.

El Ejecutivo incluye en este decreto la prórroga de las entregas a cuenta. En concreto, ante la continuidad de la prórroga presupuestaria, el Ministerio de Hacienda utiliza como base la financiación para las CCAA recogida en el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio. Se evita así una prórroga basada en las EECC incluidas en los últimos Presupuestos en vigor, lo que perjudicaría a las comunidades.

De hecho, esta medida permite que los territorios no pierdan recursos respecto a 2025 pese a la prórroga. Esta iniciativa será provisional hasta la actualización de 2026, donde los recursos para las autonomías volverán a ser los mayores de la historia.

Renuncia a la llevanza de libros de registro de IVA

El texto aprobado por el Consejo de Ministros contempla la posibilidad de una renuncia extraordinaria a la llevanza de los libros registro del IVA a través de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria. También existe la posibilidad de realizar la baja extraordinaria en el registro de devolución mensual para 2026.